



PRESIDENCIA MUNICIPAL
2016-2020

GACETA MUNICIPAL

Edición 21

06 de septiembre del 2018

Año II

Directorio

Editorial

Yolanda Tellería Beltrán

Presidenta Municipal de Pachuca de Soto Hidalgo

Alejandro Moreno Abud

Síndico Procurador Hacendario

Francisco Carreño Romero

Síndico Procurador Jurídico

Aurelio Silva Ramírez

Secretario General

Jesús Portillo Mendoza

Director de Comunicación Social

Ervin Portillo Mendoza

Encargado de Diseño Gráfico

Regidores

Diana Lorena Salinas Silva

José Luis Zúñiga Herrera

Claudia Lilia Luna Islas

Noé Alvarado Zúñiga

Marleen Alejandra Montaña Juárez

Yuseb Yong García Sánchez

Ruth León Cruz

Fernando Flores Pérez

Aurora Mohedano Romero

Jorge Ortega Moriel

Gloria Isabel Vite Cruz

Génesis Marcela Vázquez González

Rafael Adrián Muñoz Hernández

Liliana Verde Neri

Juan Ortega González

Octavio Castillo Acosta

Nidia Analy Chávez Cerón

Navor Alberto Rojas Mancera

Jaime Medina Lugo

En esta edición

Página

Contenido

4

Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria Pública Del H. Ayuntamiento De Pachuca De Soto, Estado Hidalgo

Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria Pública Del H. Ayuntamiento De Pachuca De Soto, Estado Hidalgo

06 de septiembre del año 2018

Temas a Tratar:

PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura del Proyecto del Orden del Día; 2.- Pase de Lista, Declaración de Quórum e Instalación de Inicio de los Trabajos Formales correspondientes a la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento; 3.- Aprobación del Proyecto del Orden del Día; 4.- Aprobación del Proyecto del Acta de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria Pública, celebrada el pasado jueves 30 de agosto del año en curso; 5.- Presentación del Acuerdo de Correspondencia recibida por la Secretaría de este H. Ayuntamiento; 6.- Presentación del Dictamen de las Comisiones Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; Especial de Fomento Económico y Especial de Espectáculos Públicos, relativo al asunto enviado por la Comisión Especial de Fomento Económico, registrado con el número de expediente SA/DP/235 /2018. 7.- Presentación del Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, referente al asunto enviado por los integrantes del Comité Directivo de la S.P.R. de R.L. denominada "Carnicos de la Zona Metropolitana de Pachuca", registrado con el número de expediente SA/AC/032 /2018. 8.- Dictamen de Procedimiento relativo a la solicitud de Autorización por parte de los Integrantes de la H, Asamblea Municipal, para que la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional, firme un contrato de prestación de servicios con la empresa SHOW PREMIERE S. DE R.L. DE C.V. (Ticketpoint), para que realice la venta vía electrónica de boletos para recorridos turísticos, presentado por la C. Yolanda Tellería

Beltrán, presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo. 9.- Dictamen de Procedimiento relativo del proceso a seguir para la obtención de la desincorporación del predio de Renacimiento, para concretar su regularización, solicitado por la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo. 10.- Presentación del Dictamen de Procedimiento relativo a la Solicitud de autorización del Ayuntamiento, para declarar recinto oficial de la Honorable Asamblea Municipal la Sala de Arte "María Teresa Rodríguez" ubicada en Calle General Vicente Segura 800 B, Colonia Periodistas, C.P. 42060 Pachuca de Soto, Hgo. A efecto de rendir el Segundo Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, el día jueves 20 de septiembre del presente año. 11.- Dictamen de Procedimiento relativo a un punto de acuerdo, con relación a la propuesta para prohibir el uso de desechable en todas las oficinas del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, solicitado por el C. Regidor Fernando Flores Pérez, de la Fracción del PAN. 12.- Asuntos Generales; 13.- Convocatoria para la siguiente Sesión; y 14.- Clausura de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto Señora Presidenta. Presidenta: Solicito al Secretario proceda a realizar el pase de lista, verifique, y en su caso, declare la existencia del Quórum legal para la realización de esta Sesión

....

Secretario: Informo a Ustedes que se cuenta con la asistencia de veintidós integrantes del Honorable Ayuntamiento, por lo que existe Quórum legal para la realización de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria Pública; así mismo solicito respetuosamente a la C. Presidenta Municipal haga la Instalación de los trabajos formales correspondientes a esta Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito a las y los presentes ponerse de pie. siendo las nueve horas con quince minutos del día jueves 06 de septiembre del año 2018, declaro for-

malmente instalada la cuadragésima octava sesión ordinaria pública de este honorable ayuntamiento; siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen. Presidenta: Pueden tomar asiento, gracias. Presidenta: Solicito al Secretario, nos informe sobre el siguiente Punto del Orden del Día. Secretario: El siguiente punto es la Aprobación del Proyecto del Orden del Día, leído al inicio de este acto; por lo que procedo a la consulta de la votación para la aprobación del mismo. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este pleno. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el proyecto del Orden del Día para la realización de esta Sesión, fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo que el siguiente punto, es la Aprobación del Proyecto de Acta de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria Pública, celebrada el pasado 30 de agosto del año 2018. Con fundamento en lo establecido por los artículos 93 y 94, del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento; y toda vez que con anticipación ha sido entregado el proyecto del Acta de la Sesión anterior, a todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado; y considerando las observaciones hechas por algunos de ustedes. Se propone la Dispensa de la Lectura de la misma. Secretario: Por lo que pregunto a los Integrantes de este pleno. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo al Pleno, que la Dispensa de la Lectura del Proyecto de Acta, fue aprobada por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular, el Proyecto de Acta de referencia. Secretario: Pregunto al pleno de este Honorable Ayuntamiento. Si se aprueba el contenido, en lo general y en lo particular del proyecto de Acta de referencia. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo

levantando la mano. Secretario: Informo al Pleno que el proyecto de Acta de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria Pública. Fue Aprobada por unanimidad de Votos. Secretario: Con fundamento en el artículo 92 del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento. Solicito al Oficial Mayor, transcriba el Acta en mención al Libro correspondiente, haciéndose la debida certificación, en la que se haga constar su aprobación. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo, que el siguiente punto es referente al acuerdo de correspondencia recibido por esta Secretaría. Secretario: A continuación me permito leer a ustedes su contenido. Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71, 72 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado los siguientes: ACUERDO DE CORRESPONDENCIA I.- Número de expediente.- SA/AC/045/2018. II.- Fecha de recepción.-28 de agosto de 2018. III.- Nombre de la persona física o moral de quien presenta la correspondencia.- La C. Dora Luz Santander Alcántara, representante de Los colonos de Parque de Poblamiento. IV.- La Secretaría propone: Que el oficio sea turnado a la Comisión Especial de Participación Ciudadana para su estudio, análisis y en su caso elaboración del dictamen correspondiente. Pachuca de Soto, Hgo., a 31 de Agosto de 2018. Atentamente, el de la voz. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Acuerdo de Correspondencia que se acaba de presentar. Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia que se acaba de presentar. Los que

estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. Fueron aprobados por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es la desahogo del punto número 6. Presidenta: Se le concede el uso de la voz al Regidor Yuseb Yong García Sánchez, para que de lectura al Dictamen. Dictamen de las Comisiones Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; Especial de Fomento Económico y Especial de Espectáculos Públicos del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, que actuaron de forma conjunta, referente al asunto enviado los integrantes de la Comisión Especial de Fomento Económico del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, con el tema "Propuesta por la cual se reforma y adiciona diversas disposiciones del Decreto Municipal número Quince, que contiene el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, así como del Decreto Municipal número Dieciséis que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del Reglamento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo". Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 122, 123, 138 y 141 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 69 fracción II, 70, 71 fracción I inciso a) y 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 7, 9 fracción II, 11 fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 99, 104, 105 fracción I, 107, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6, 7, 9 fracciones II, VII, VIII, XIII, XIV, XVI, XIX, 10, 11 fracción II, 12, 13 inciso a) del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento

de Pachuca de Soto y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar dicha solicitud, por lo cual estas Comisiones actuando de forma conjunta exponen el siguiente Dictamen. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. El trabajo realizado en esta Administración Municipal de Pachuca por los miembros del H. Ayuntamiento en las distintas Comisiones que lo integran, son un claro ejemplo de que con trabajo responsable, la normatividad con la que nos regimos en el Municipio de Pachuca, se puede renovar para que de manera eficiente atienda las necesidades y problemas de la comunidad pachuqueña. Es por eso que los trabajos de renovación del Reglamento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos, ocupa un lugar primordial dentro de las prioridades ya que Pachuca es un Municipio en constante movimiento, crecimiento y modernización. El crecimiento urbano y demográfico demanda la aplicación de legislaturas conscientes y modernas que permitan a los comerciantes realizar sus actividades económicas de manera armónica a las necesidades de la población. Para la elaboración de estas Reformas, se llevó a cabo un consenso con los sectores más importantes de la población; con las instituciones públicas, privadas, educativas y en general con toda la población para que de manera conjunta y objetiva se cumpla un propósito, la convivencia armónica y el desarrollo sustentable y sostenido del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. Se elaboró un Reglamento basado en las necesidades del Municipio de Pachuca y de su población, cada disposición que se elaboró en este Reglamento tiene como finalidad dar mayor certidumbre y mejores servicios a los pachuqueños; de esta manera los comerciantes tienen un Reglamento basado en el principio de la prevención y no del castigo, dando certeza la ciudadanía, de que los comercios establecidos cumplirán con las normas de seguridad y actuarán siempre bajo un marco normativo que permita el sano desarrollo de la sociedad y del comercio. Con este Regla-

mento, el Ayuntamiento de Pachuca refrenda su compromiso de impulsar la transparencia y los métodos efectivos, los comercios cumplen la normatividad de manera eficiente evitando opacidades en el cobro de multas y en la aplicación de sanciones. Este Reglamento es un instrumento de transparencia y rendición de cuentas. Otro de los aspectos básicos que se contemplan en este Reglamento es la rapidez en la expedición de trámites, de esta manera nos aseguramos que los comerciantes y los inversionistas obtengan la certeza de que en base al Reglamento, la respuesta de las autoridades municipales, siempre se llevará a cabo de manera pronta y expedita. Dejando atrás las decisiones unipersonales, esta disposición contempla el estudio conjunto las decisiones colegiadas, para que de manera práctica, los beneficiados en la toma de decisiones sean los habitantes de Pachuca, los comerciantes y los inversionistas, fomentando la transparencia, la rendición de cuentas, evitando la opacidad e impulsando el desarrollo, la inversión y la generación de fuentes de empleo, que cumplan con los estándares requeridos para la población. El dejar atrás viejas prácticas dañinas que atentaban contra la transparencia, evitará cobros desmedidos en la expedición de Permisos y Placas de Funcionamiento, así como fomentará la transparencia en la aplicación de los recursos ingresados al erario por concepto de expedición de Placa y Licencias de Funcionamiento, así como por el cobro de multas. Con el fin de que se brinde a la ciudadanía un servicio de calidad, se implementa la obligación a los propietarios y/o encargados de los establecimientos mercantiles, de evitar en todo momento que en su establecimiento mercantil se dé la venta de bebidas a bajos costos de lo que originalmente cueste su producción, reduciendo con esto problemas de salud por bebidas adulteradas o de dudosa procedencia. R E L A T O R I A. Durante el desarrollo de la Vigésima Sexta Sesión de la Comisión Especial de Fomento Económico del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, los integrantes aprobaron por unanimidad de

votos, la propuesta por la cual se reforma y adiciona diversas disposiciones del Decreto Municipal número Quince, que contiene el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, así como del Decreto Municipal número Dieciséis que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del Reglamento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Los integrantes de la Comisión Especial de Fomento Económico del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; mediante oficio CFE/047 de fecha 27 de agosto del 2018, solicitaron al L. A. E. Aurelio Silva Ramírez, Secretario General del H. Ayuntamiento, la inclusión al orden del día dentro la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria Publica del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto; la Propuesta por la cual se reforma y adiciona diversas disposiciones del Decreto Municipal número Quince, que contiene el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, así como del Decreto Municipal número Dieciséis que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del Reglamento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. El L. A. E. Aurelio Silva Ramírez, propone en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria Pública que dicha solicitud sea turnada a las Comisiones Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; Especial de Fomento Económico y Especial de Espectáculos Públicos del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; para su estudio, análisis y la elaboración del resolutivo correspondiente. Durante el desarrollo de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria Pública, se aprueba por parte del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, se envíe la solicitud de los integrantes de la Comisión Especial de Fomento Económico del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto;

a las Comisiones Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; Especial de Fomento Económico y Especial de Espectáculos Públicos, del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, para que de forma conjunta estudien, analicen y emitan el resolutivo correspondiente. Una vez turnada la solicitud respectiva estas Comisiones en comento, procedieron a su estudio, análisis y discusión dentro de la Primera Sesión Conjunta de las Comisiones Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; Especial de Fomento Económico y Especial de Espectáculos Públicos del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, la solicitud presentada por los integrantes de la Comisión Especial de Fomento Económico. "Propuesta por la cual se reforma y adiciona diversas disposiciones del Decreto Municipal número Quince, que contiene el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, así como del Decreto Municipal número Dieciséis que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del Reglamento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo". Artículo 3.- Corresponde a la Dirección de Reglamentos y Espectáculos del Municipio, las siguientes atribuciones: I. Autorizar y expedir o negar en su caso, licencias de funcionamiento de giros ordinarios o especiales, permisos o traspasos para desarrollar alguno de los giros mercantiles o para la realización de un espectáculo público; II. Llevar el control administrativo de las licencias de funcionamiento, de los permisos y de los establecimientos mercantiles; III. Recibir, registrar y autorizar en su caso, la solicitud de suspensión y cese de actividades que el Titular de una licencia de funcionamiento presente a la Dirección; IV. Elaborar, digitalizar y mantener actualizado el Registro Comercial de los establecimientos mercantiles que operen en el municipio; V. Vigilar el

cumplimiento de lo dispuesto por el presente reglamento, efectuando las visitas de verificación correspondientes. VI. Aplicar sanciones a los titulares de las licencias de funcionamiento y/o permisos, por las acciones u omisiones en que incurran estipuladas en el presente reglamento; VII. Notificar dentro del mismo acto administrativo de manera oficial al Titular o al representante legal sobre los resultados de la verificación y acta circunstanciada hecha al establecimiento mercantil y/o espectáculo público; VIII. Autorizar los movimientos previstos en el reglamento que puedan hacerse a la licencia de funcionamiento, previa aprobación por el Ayuntamiento de Pachuca de Soto con el cumplimiento de los requisitos y procedimiento señalados en el reglamento; IX. Expedir acuerdos respecto de las visitas de verificación en las que se hayan levantado actas circunstanciadas;

X. Tramitar y resolver los recursos que sean interpuestos en virtud de la aplicación del reglamento; XI. Expedir acuerdos en los que se consignent lineamientos y criterios aplicables a la celebración de espectáculos públicos en el municipio. XII. Coadyuvar con autoridades de ámbito estatal y federal, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, para la aplicación de lo establecido por el reglamento de forma conjunta;

XIII. Fijar los horarios de los establecimientos mercantiles, así como para la celebración de espectáculos públicos; XIV. Revocar licencias de funcionamiento o permisos cuando su Titular no cumpla con lo establecido en el reglamento; XV. Las demás que le señale el Reglamento y las disposiciones aplicables. Artículo 9.- Giro especial es la actividad mercantil considerada de alto riesgo en materia de seguridad, salud, vialidad y ecología; que por sus características propias, puede provocar alteraciones en la salud física y mental de las personas, debiendo analizar previamente su autorización por parte del Ayuntamiento para ser expedida por la Dirección. Artículo 12.- Para la autorización de una licencia de funcionamiento para un giro mercantil no previsto en el presente

reglamento, la Dirección lo integrará en ordinario o especial, asignando el horario correspondiente, dependiendo de su semejanza con los enumerados en los Artículos 8 y 10 de este reglamento. Debiendo remitir el expediente a las Comisiones, Especial de Fomento Económico y Permanente de Hacienda Municipal, para que actúen de forma conjunta y emitan su resolutive, para en su caso ser aprobado por parte del Ayuntamiento y ser expedida por la Dirección. Artículo 47.- En los establecimientos mercantiles en donde se expendan y/o consuman bebidas alcohólicas queda prohibida: I. Cualquier promoción en la que mediante un pago único o por concepto de consumo se permita la entrada a los asistentes, de ser así deberá solicitar el permiso correspondiente a la Dirección para la realización de eventos. II. Cualquier promoción en la que por un pago único, el cliente tenga derecho al consumo ilimitado de bebidas alcohólicas. III. La venta en envase de vidrio, barro o metal. Para el caso de ferias, kermeses, partidos de futbol, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares deberá efectuarse en envase de cartón, plástico o cualquier otro material similar. IV. EL propietario y/o encargado del establecimiento mercantil tiene la obligación de otorgar un servicio de calidad para sus consumidores, garantizando en todo momento el consumo de bebidas sea con productos originales. En consecuencia queda prohibida la venta de bebidas por un costo mínimo o menor al que cueste elaborarse sin importar que se considere como promoción. Artículo 55.- Una vez que han sido satisfechos los requisitos y condiciones señalados en los artículos precedentes, tratándose de giros especiales deberá remitir el expediente las comisiones, Especial de Fomento Económico y Permanente de Hacienda Municipal, para que actúen de forma conjunta y emitan su resolutive correspondiente y en su caso ser aprobada por parte del ayuntamiento para ser expedida por la dirección. En los giros ordinarios se llevara el procedimiento establecido en el presente reglamento conforme en los siguientes

plazos: I. Para licencias de funcionamiento para giro ordinario, el plazo para la contestación a la solicitud será de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que se presentó la solicitud con los requisitos y documentación completa. II. Para licencias de funcionamiento para giro especial, el plazo para la contestación a la solicitud será de 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que se presentó la solicitud con los requisitos y documentación completa. III. La Dirección podrá realizar visitas de verificación y deberá cotejar que lo expresado en las solicitudes y documentos que se deben anexar a las mismas, sean ciertos y auténticos, supeditado a lo dispuesto por el artículo 52 del presente reglamento. IV. Para renovación de licencias de funcionamiento, el plazo para la contestación de la solicitud será de 7 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que se presentó en los casos de giros especiales la verificación deberá ser obligatoria antes de la expedición. En la licencia de funcionamiento se hará constar, en forma clara el giro mercantil que se autorice a ejercer, de acuerdo con la actividad permitida en el uso de suelo. Artículo 58 bis.- A falta de respuesta por escrito de la Dirección de Reglamentos y Espectáculos respecto de la solicitud de la apertura por primera vez de un establecimiento mercantil que tramite un particular, en los términos o plazos que señala este Reglamento, se considerará a favor del particular y por lo tanto solicitud aceptada. Para hacerla valer, bastará conservar la copia del acuse de la solicitud realizada ante la instancia competente. En este caso, la autoridad está obligada a aceptar que los términos corrieron a favor del particular y por lo expedirá la licencia de funcionamiento correspondiente, previo pago de que éste haga de los derechos. Cuando la autoridad demuestre haber notificado debidamente al particular observaciones u otros hechos sobre su solicitud de apertura de un establecimiento mercantil el plazo o término a favor del ciudadano ya no operara. Para el caso en que se demuestre que por negligencia

cia o dolo la autoridad deo operar la positiva ficta a favor de un particular, se hará acreedor a las responsabilidades causadas por el daño al erario Municipal, sin menoscabo de las que establezca la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, siendo susceptibles las licencias o permisos emitidos revocados mediante una disposición administrativa por parte del Ayuntamiento. A falta del término estipulado, el periodo para que opere la afirmativa ficta será de treinta días hábiles.

Artículo 66.- Antes de autorizar la renovación de una licencia de funcionamiento con giro especial, se realizara una visita de verificación al establecimiento mercantil, con la finalidad de constatar que esté funcionando y que las condiciones en que se otorgó la licencia de funcionamiento no hayan cambiado. Debiendo remitir el expediente a las Comisiones, Especial de Fomento Económico y Permanente de Hacienda Municipal, para que actúen de forma conjunta y emitan su resolutivo, para ser aprobado por parte del Ayuntamiento para ser expedida por la Dirección en los términos del presente reglamento. Artículo 74.- La Dirección, una vez que haya recibido la solicitud de cesión de derechos de licencia de funcionamiento y documentación respectiva, procederá debiendo remitir el expediente a las Comisiones, Especial de Fomento Económico y Permanente de Hacienda Municipal, para que actúen de forma conjunta y emitan su resolutivo, para ser aprobado por parte del Ayuntamiento para ser expedida por la Dirección en un plazo de 15 días hábiles a expedir la licencia de funcionamiento al nuevo Titular de la misma. Artículo 79.- Cuando el Titular solicite cambiar la denominación o razón social de su establecimiento mercantil establecido en su licencia de funcionamiento, deberá solicitar por escrito ante la Dirección dicho movimiento, anexando la documentación que las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 70 del presente reglamento establecen. Una vez cubiertos los requisitos que se han señalado, deberá remitir la Dirección el expediente a las Comisiones, Especial de Fomento Econó-

mico y Permanente de Hacienda Municipal, para que actúen de forma conjunta y emitan su resolutivo, para ser aprobado por parte del Ayuntamiento y ser expedida por la Dirección la licencia de funcionamiento con la modificación referida, dentro de los 15 días hábiles siguientes. Artículo 81.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo que antecede, en caso de que el Titular desee ampliar con giros ordinarios el giro que tiene autorizado en su licencia de funcionamiento, la Dirección, remitir el expediente a las Comisiones, Especial de Fomento Económico y Permanente de Hacienda Municipal, para que actúen de forma conjunta y emitan su resolutivo para ser aprobada por parte del Ayuntamiento para ser expedida por la Dirección así como deberá corroborar antes de autorizar la nueva licencia de funcionamiento, que estén satisfechos los requisitos señalados por los artículos 51, 52, 53 y 54 del presente reglamento, con relación a los nuevos giros que se solicitan. Artículo 83.- Solo podrá autorizarse la ampliación de horario de funcionamiento hasta los márgenes permitidos en la tabla de horarios establecidos en el presente reglamento, en el que se remita el expediente a las Comisiones Especial de Fomento Económico y la Permanente de Hacienda Municipal, para que actúen de forma conjunta y emitan su resolutivo, para ser aprobada por parte del Ayuntamiento para ser expedida por la Dirección, tomando como base, los giros ordinarios y especiales que se tengan autorizados en la licencia de funcionamiento. PRIMERO. Todas aquellas disposiciones contenidas en otro tipo de ordenamientos que contravengan lo dispuesto por el presente Reglamento, se consideran como derogadas. SEGUNDO.- Los establecimientos mercantiles que, al comenzar la vigencia de este reglamento cuenten con licencia de funcionamiento y horario específico, les será sustituido la licencia y el horario que les corresponda de conformidad con lo dispuesto por este reglamento. La sustitución se hará al momento de realizar la renovación anual de la misma, siempre y cuando, el giro se en-

cuentre operando en apego las condiciones en que se otorgó en la licencia de funcionamiento. En los casos en que el Titular tenga en su licencia más de un giro mercantil, estos serán sustituidos por la nueva licencia de funcionamiento que corresponda de conformidad con el presente reglamento. TERCERO.- Por única ocasión la Dirección de Reglamentos y espectáculos deberá enviar a las comisiones antes citadas el informe de las licencias vigentes, en caso de que exista alguna solicitud de un expediente de las referidas licencias la Dirección la deberá proporcionar en los términos de la normativa respectiva. CUARTO.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y/o Gaceta Municipal. Una vez, discutida y analizada la propuesta presentada, los integrantes de las Comisiones en comento, llegan a los siguientes: A C U E R D O S PRIMERO.- Las Comisiones Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; Especial de Fomento Económico y Especial de Espectáculos Públicos del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, son competentes para recibir, analizar, estudiar y dictaminar respecto a la "Propuesta por la cual se reforma y adiciona diversas disposiciones del Decreto Municipal número Quince, que contiene el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, así como del Decreto Municipal número Dieciséis que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del Reglamento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo". SEGUNDO.- Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta presentada por los integrantes de la Comisión Especial de Fomento Económico, por la cual se reforma y adiciona diversas disposiciones del Decreto Municipal número Quince, que contiene el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, así como

del Decreto Municipal número Dieciséis que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del Reglamento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo." TECERO.- Se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto el presente Dictamen, por lo que una vez aprobado, remítase a la Secretaria de Contraloría Municipal para su publicación en la Página de Internet Oficial del Municipio de Pachuca de Soto y al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo para su publicación. CUARTO.- El Presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. a t e n t a m e n t e por los integrantes de la comisión permanente de gobernación, bandos, reglamentos y circulares. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 7 del orden del día. Presidenta: Se le concede el uso de la voz al Síndico Alejandro Moreno Abud, para que de lectura al Dictamen. Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al asunto enviado por los Integrantes del Comité Directivo de la S.P.R. de R.L. denominada "CARNICOS DE LA ZONA METROPOLITANA PACHUCA", donde soli-

citan la modificación al Artículo 13 de la Ley de Ingresos Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018; en relación al cobro de degüello en el Rastro de esta Ciudad. Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 69 fracción II, 70, 71 fracción I inciso a); 72 y 95 QUARTER de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 13 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018; 30 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; 7, 9 fracción II, 11 fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 99, 104, 105 fracción I, 107, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento formados en Comisiones, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar dicha solicitud, esta Comisión Permanente expone la siguiente: R E L A T O R I A. Que los Integrantes del Comité Directivo de la S.P.R. de R.L. denominada "CARNICOS DE LA ZONA METROPOLITANA PACHUCA", turnó a la H. Asamblea Municipal, oficio donde solicitan la modificación al Artículo 13 de la Ley de Ingresos Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en relación al cobro de degüello en el Rastro de esta Ciudad. La C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, solicitó en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento, que dicha solicitud se turnara a los Integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente. Una vez turnada la solicitud respectiva a la Comisión en comento, esta procedió a su análisis y discusión dentro de la Vigésima Quinta, Vigésima Sexta y Vigésima Séptima Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para elaborar

el Dictamen correspondiente y presentarse a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, para su análisis y aprobación.

A C U E R D O S PRIMERO.- De conformidad con el estudio y análisis efectuado a la documentación proporcionada por los Integrantes del Comité Directivo de la S.P.R. de R.L. denominada "CARNICOS DE LA ZONA METROPOLITANA PACHUCA", donde solicitan la modificación al Artículo 13 de la Ley de Ingresos Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con relación al cobro de degüello en el Rastro de esta Ciudad, se acordó aprobar por unanimidad de votos esta solicitud quedando modificada como se expone: Artículo 13.

A.	Matanza de ganado	Cuota Fija \$
	Se cobrara por cabeza:	
	Bovino \$	315.00
	Porcino \$	107.00

SEGUNDO. Por lo anteriormente expuesto, se somete a la aprobación del Honorable Ayuntamiento el presente dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal. TERCERO. Una vez aprobado por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la modificación al artículo 13 de la Ley de Ingresos Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, habrá de enviarse al Honorable Congreso del Estado. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 31 de julio de 2018. a t e n t a m e n t e. por los integrantes de la comisión permanente de hacienda municipal del honorable ayuntamiento de pachuca de soto. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario:

Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 8 del orden del día. Para lo cual me permito dar lectura al Dictamen de Procedimiento: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO I.- Nombre del asunto.- Autorización por parte de los Integrantes de la H. Asamblea Municipal, para la firma de un contrato de prestación de servicios con la empresa SHOW PREMIERE S. DE R.L. DE C.V. (Ticketpoint), para que realice la venta vía electrónica de boletos para recorridos turísticos; II.- Número de expediente.- SA/DP/238 /2018. III.- Fecha de recepción.- 31 de agosto de 2018. IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.- La C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional. V.- La Secretaría propone: Que el presente asunto por su naturaleza, se dispense el turno a comisiones y sea analizado, discutido y resulto en la presente sesión. Pachuca de Soto, Hgo., a 31 de agosto de 2018. Atentamente, el de la voz. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al señor Secretario someter a votación la propuesta del dictamen de referencia, a fin de dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto de la dispensa de turno a comisiones del dictamen en comento. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a ustedes que la propuesta de dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la

presente sesión, fue aprobada por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen de Procedimiento que se acaba de presentar. Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de Procedimiento, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es la desahogo del punto número 9. Para lo cual me permito dar lectura al Dictamen de Procedimiento: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO I.- Nombre del asunto.- Dictamen de Procedimiento relativo del proceso a seguir para la obtención de la desincorporación del predio de Renacimiento, para concretar su regularización, solicitado por la C. Yolanda Tellería Beltrán, presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo. II.- Número de expediente.- SA/DP/239 /2018. III.- Fecha de recepción.- 3 de septiembre de 2018. IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.- Presentado por la C. Yolanda Tellería Beltrán, presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo. V.- La Secretaría propone: Que el asunto de referencia sea turnado a las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; y Asentamientos Humanos, De-

sarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente. Pachuca de Soto, Hgo., a 03 de septiembre de 2018. Atentamente, el de la voz. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen de Procedimiento que se acaba de presentar. Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de Procedimiento, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al señor Secretario, nos Informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 10 del orden del día. Para lo cual me permito dar lectura al Dictamen de Procedimiento: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO I.- Nombre del asunto.- Solicitud de autorización, para declarar recinto oficial de la Honorable Asamblea Municipal la Sala de Arte "María Teresa Rodríguez" ubicada en Calle General Vicente Segura 800 B, Periodistas, C.P. 42060 Pachuca de Soto, Hgo. A efecto de rendir el Segundo Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, el día jueves 20 de septiembre del presente año. II.- Número de expediente.- SA/DP/240 /2018. III.- Fecha de recepción.- 05 de septiembre de 2018. IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.- Presentado por la C. Yolanda Tellería Bel-

trán, presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo. V.- La Secretaría propone: Que el presente asunto por su naturaleza, se dispense el turno a comisiones y sea analizado, discutido y resultado en la presente sesión. Pachuca de Soto, Hgo., a 31 de agosto de 2018. Atentamente, el de la voz. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al señor Secretario someter a votación la propuesta del dictamen de referencia, a fin de dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto de la dispensa de turno a comisiones del dictamen en comento. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a ustedes que la propuesta de dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión, fue aprobada por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen de Procedimiento que se acaba de presentar. Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de Procedimiento, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es la desahogo del punto número 11. Para lo cual me permito dar lectura al Dictamen de Procedimiento: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73

párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO I. Nombre del asunto.- Punto de acuerdo, con relación a la propuesta para prohibir el uso de desechable en todas las oficinas del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto. II.- Número de expediente.- SA/DP/237/2018. III.- Fecha de recepción.- 31 de agosto de 2018. IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.- El C. Regidor Fernando Flores Pérez, de la Fracción del PAN. V.- La Secretaría propone: Que el asunto de referencia sea turnado a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente. Pachuca de Soto, Hgo., a 31 de agosto de 2018. Atentamente, el de la voz. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen de Procedimiento que se acaba de presentar. Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de Procedimiento, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo que el siguiente punto del orden del día es el relativo a los "Asuntos Generales"; para lo cual les comunico que se registraron ante ésta Secretaría un asunto general a cargo de: 1.- Regidora Liliana Verde Neri, con el tema "Asunto de interés para el Municipio de Pachuca". Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Se le concede el uso de la voz a la Regidora, para que exponga su asunto. Regidora:

Muy buenos días compañeros de esta honorable asamblea municipal, presidenta, síndicos, regidoras, regidores, medios de comunicación y público en general que hoy nos acompañan. El pasado 29 de agosto Fitch Ratings México dio a conocer el reporte sobre la calificación de la calidad crediticia del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo manteniendo un año más la calificación A+(mex). La perspectiva es Estable. El resultado de esta evaluación es público y se puede conocer a través de una página de la calificadora, representa un análisis muy puntual sobre la situación financiera de nuestro municipio, por lo que me permití abordar este tema el día de hoy, ya que considero que dicho documento da un panorama claro de la situación financiera que desde hace algunos meses hemos analizado regidores y síndicos al interior de la comisión de Hacienda ya que justamente son las finanzas la base para el buen funcionamiento de todo el engranaje del gobierno municipal. La evaluación que realiza fitch ratings es básicamente comparar al municipio de Pachuca con la medida nacional de municipios en condiciones similares, y en la mayoría de sus indicadores se evalúa por encima del promedio, esto es resultado de muchos años de trabajo de acciones municipales como la actualización catastral, de mejora en los sistemas administrativos y recaudatorios, del nulo nivel de deuda recibido lo cual reconozco que en esta administración se haya dado continuidad así como de la calificación que Gobierno del Estado ha logrado mantener. Durante 2017 la recaudación de impuestos de Pachuca fue de \$181.9 ciento ochenta y un millones de pesos 00/100 M.N. El predial tuvo un incremento de 4.3% anual. Los ingresos propios aumentaron 6.7% anual esto significa que los Pachuqueños hemos sido cada vez más responsables y hemos cumplido como ciudadanos en el pago de nuestros impuestos y contribuciones, lo justo es entonces que el municipio responda con mejores servicios de basura, alumbrado, parques y jardines, mantenimiento urbano, bacheo, rastro y sobre todo con mas obras de infraestructura

ra. Este cumplimiento por parte de la población se ha visto reflejado también en un constante incremento en las participaciones y aportaciones de la federación que tan solo en lo que va del año representan más de veinte millones de recursos que no contemplamos recibir en el presupuesto 2018, gracias a estos factores el municipio de Pachuca ya no necesita depender más de subsidios estatales para su gasto operativo, y puede enfocar toda su capacidad de gestión en recursos para obra pública que tanta falta hacen a nuestra ciudad. A esto se refiere el reporte cuando habla de los ingresos Fiscales Ordinarios (IFOs o de libre disposición) se incrementaron 9.7% anual, lo cual sitúa este 2018 con la mejor tasa de crecimiento de los ingresos en los últimos 5 años. Pachuca con sus más de 277 mil habitantes tiene como principal actitud económica el comercio por lo cual es muy importante enfocar las políticas en esta materia, para poder combatir la pobreza que aqueja a más de un 30% de la población. Algo muy importante que destacar de este reporte "En opinión de Fitch, el municipio mantendrá una política prudente en la contratación de endeudamiento, a partir de lo cual se espera que conserve indicadores de apalancamiento y sostenibilidad sólidos". Compañeros de este Cabildo recibimos un gobierno municipal sin deuda pública, estamos ya a la mitad de la gestión y debemos comprometernos en trabajar coordinadamente para entregar en dos años más a la siguiente administración unas finanzas sanas tal como las recibimos, sin deuda. El reporte indica además que la calificación podría mejorar si se fortalece la recaudación y se mantiene el control del gasto operativo, para lo cual nuestro trabajo en próximas fechas como cabildo es indispensable en la elaboración de una ley de ingresos justa y equitativa por lo que haremos la revisión estricta a cada uno de los rubros de las contribuciones que los Pachuqueños realizan a las arcas municipales, pero sobre todo buscaremos que el destino de esos recursos en el presupuesto de Egresos tenga como prioridad la prestación de

servicios de calidad que merece la ciudadanía, que en este documento se establezcan claramente las obras a ejecutar para así evitar el atraso que en este año tenemos en la ejecución del presupuesto y que se adelgace el gasto administrativo. Una vez más confirmamos lo que dentro de la comisión de hacienda hemos señalado, Pachuca cuenta con los recursos, solo queda en los servidores públicos administrarlos con eficacia, eficiencia y responsabilidad en beneficio de todos los Pachuqueños. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al señor Secretario, nos Informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a todos ustedes que el siguiente punto es el relativo a la convocatoria para la realización de la Sesión Solemne Pública, relativa a la rendición del Segundo Informe de Gobierno que guarda la Administración Pública Municipal. Es cuanto Señora Presidenta. Presidenta: Se convoca a las y los Integrantes de este Órgano Colegiado para la realización de la SESIÓN SOLEMNE PÚBLICA relativa al Segundo Informe de Gobierno que guarda la Administración Pública Municipal que se efectuará en la Sala de Arte "María Teresa Rodríguez" ubicada en calle General Vicente Segura 800 B, Colonia Periodistas, C.P. 42060 a las 09:00 horas del día jueves 20 de Septiembre del año 2018. Presidenta: Solicito al señor Secretario, nos informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a todos ustedes, que es la clausura de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito a las y los presentes ponerse de pie. Siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos, del día jueves 06 de septiembre del año 2018, se clausuran formalmente los trabajos realizados en esta cuadragésima octava sesión ordinaria pública del honorable ayuntamiento de Pachuca de Soto. Por su asistencia a las y los integrantes de este Órgano Colegiado, a los medios de comunicación y al público en general que el día de hoy nos acompañaron, muchas gracias. Constando la presente Acta de 20 fojas útiles, firmadas de conformidad en cada una al margen y al calce por los que en ella intervinieron.

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



GACETA MUNICIPAL

Vía Web

www.pachuca.gob.mx

Correo electrónico

rich_mayor2017@hotmail.com



Pachuca Municipio



@AlcaldiaPachuca



71 71 500